

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No.196-2010

(de 31 de agosto de 2010)

El Superintendente de Bancos
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No.009-2007 de 7 de febrero de 2009 la Superintendencia de Bancos le otorgó a BANESCO, S.A. entidad bancaria constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, Licencia General que lo faculta para efectuar indistintamente negocio de banca en o desde la República de Panamá;

Que, BANESCO, S.A. ha solicitado por intermedio de apoderado especial, autorización para el establecimiento de una Subsidiaria en República Dominicana;

Que, conforme lo dispuesto por el Artículo 58 de la Ley Bancaria y el Acuerdo No.4-2002 de 3 de abril de 2002, la apertura de establecimientos en el extranjero deberá contar con la aprobación previa de la Superintendencia;

Que, además de solicitar autorización a esta Superintendencia para la apertura de una Subsidiaria en República Dominicana, BANESCO, S.A. deberá gestionar lo que corresponda, según la legislación vigente en el país en donde se establecerá dicha Subsidiaria;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de BANESCO, S.A., no merece objeciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos resolver de conformidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Autorizar a BANESCO, S.A. la apertura de una Subsidiaria en República Dominicana.

ARTÍCULO 2: La autorización que por este medio se otorga es sin perjuicio del cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria vigente en República Dominicana y que, para tales efectos, BANESCO, S.A. deberá cumplir.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley Bancaria y Acuerdo No. 4-2002 de 3 de abril de 2002.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil diez (2010).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alberto Diamond R.
Superintendente de Bancos

/cv